	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 30

31.

Fecha: **2022/11/03**

EVALUACIÓN FINANCIERA FASE - SUBSANACIÓN

OBJETO:

"ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA SALA DE DOCENTES EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

En atención a la solicitud de respuesta a observaciones de subsanabilidad dentro la evaluación financiera de la invitación No. 132, presentadas por los oferentes: **CONSORCIO UDC, JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTIZ, CONSORCIO BUILDING FACATATIVA 2022, CONSTRUCTORA GED SAS, RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS, CONSORCIO LM ANDY FACA, CONSORCIO REPARACIONES 4HC y CONSORCIO OBRAS UDEC** se remite evaluación financiera, de la siguiente manera:


(Transcribir el objeto de la invitación)

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 396.632.018

PROPUESTAS RECEPCIONADAS

NO.	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA CON A.I.U.	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO REPARACIONES 4HC	N/A	\$388.449.159,12	\$391.803.947,31
2	JOSÉ LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	79.387.420	\$88.851.402,3	\$387.273.645,49
3	CONSTRUCTORA GED SAS	900.337.315-7	\$376.665.554	\$379.528.212
4	CONSORCIO LM ANDY FACA	N/A	\$76.043.894,25	\$383.109.139,23
5	CONSORCIO UDC	N/A	\$388.220.152	\$391.035.489
6	CONSORCIO OBRAS UDEC	N/A	\$391.962.831	\$394.941.748
7	CONSORCIO BUILDING FACATATIVA 2022	N/A	\$379.397.354	\$382.750.168

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 2 de 30


8	RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS	900.601.277-7	\$390.056.933,32	\$391.849.936,97
---	---------------------------------------	---------------	------------------	------------------


Nota1: Tenga en cuenta las causales de rechazo.

Nota 2: En caso de que el oferente no indique el año fiscal a evaluar financieramente, la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.

1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE 1: CONSORCIO REPARACIONES 4HC		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021.	1, 3, 4, 5 – 1, 3, 4, 5 – 1, 3, 4.	El proponente CUMPLE

PROPONENTE 2: JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
<p>PROPUESTA ECONOMICA-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021.</p> <p>El oferente aportó RUP de fecha 04 de noviembre</p> 	Respuesta observaciones folios 8, 9, 10	El proponente CUMPLE

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 3 de 30

<p>Pese a lo anterior, según concepto de la Dirección Jurídica, cito a continuación: "(...) Nos permitimos compartir el siguiente fundamento normativo que puede servir como criterio auxiliar, es decir de acuerdo a la interpretación subjetiva que realizamos de la norma aquí señalada; teniendo en cuenta la orientación y/o apoyo requerido por parte del área financiera. En este sentido es preciso mencionar que la subsanabilidad lleva a diferentes criterios de interpretación que se presentan sobre este particular, tanto en la Ley como en la jurisprudencia, ya que la clasificación de algunos requisitos y documentos que son subsanables y el criterio de aquellos que determinan la habilidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes tiene un contenido específico.</p>		
<p>Así mismo, frente a la clasificación de aquellos requisitos que otorgan o no puntaje, aquellos que pueden ser subsanados y el "término" para cumplirlo se presenta un amplio margen de verificación e interpretación, no obstante, lo señalado en la ley. Ese es el espacio que se busca complementar mediante esta revisión normativa y jurisprudencial. De acuerdo con lo anterior, el concepto de Subsanaibilidad está establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La palabra subsanar debe entenderse como aquella acción de reparar o remediar un defecto; la subsanación de las ofertas se encuentra limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a éste, el derecho de aportar o adicionar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que bajo esta consideración se estaría violando el derecho de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes a los cuales no se les permita corregir su oferta. La regla según la cual lo que no otorga puntaje es subsanable de conformidad con el artículo 5 parágrafo 1 de ley 1150 de 2007, no obstante, se encontraron circunstancias frente a</p>		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 4 de 30

<p><i>los requisitos que sin otorgar puntaje y que sin ser requisitos necesarios para la comparación de la propuesta se adquiriera la incertidumbre si podían ser subsanados o no y hasta que término estaba permitida dicha subsanación. Por lo cual, mediante el Decreto 1510 de 2013 se hizo evidente que el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que estaba presentando las entidades para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas, y por la Ley 1150 de 2007 cuáles eran los requisitos que otorgaban o no puntaje, por lo cual, dicha discrecionalidad se vio limitada por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C Número interno 21.324 del doce (12) de junio de dos mil catorce (2014) y determinó cuales requisitos correspondían a los que “asignan puntaje” de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error se puede corregir solicitando al oferente que complete el requisito para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás, qué documentos no son necesarios para la comparación de la propuesta y se aclaró situaciones en cuanto a la subsanabilidad entre documentos que otorgan o no puntaje así: La falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo, la falta de precio de un ítem, no son subsanables porque otorgan puntaje. Si se permitiera enmendar lo que asigna puntaje sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en un proceso, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por sus competidores. En tal evento, es seguro que</i></p>		
---	--	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca


Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 5 de 30

<p><i>obtendría el máximo puntaje en el ítem o aspecto omitido, y es bastante probable que ganaría el proceso.</i></p> <p><i>Así las cosas, se determinó que el defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas usualmente indicado en el pliego de condiciones, hasta antes de la adjudicación. (...)”</i></p> <p><i>y concepto C-728 de 2022 que expresa: “(...) Por ejemplo: i) si un oferente olvidó adjuntar con su propuesta el certificado que da cuenta de su inscripción en el RUP, el requisito será subsanable siempre que la prueba allegada demuestre que el hecho, esto es, la inscripción en el registro, ocurrió con anterioridad al cierre del proceso; ii) si un oferente presentó la propuesta sin allegar la autorización al representante legal, por parte de la junta directiva de la sociedad, el certificado, aunque sea posterior, debe dar cuenta de que el hecho que pretende acreditar –la autorización de la junta– ocurrió antes del vencimiento del término para ofertar¹¹; iii) si un oferente no anexó el Certificado de existencia y representación legal, el documento aportado con posterioridad debe dar cuenta de que la sociedad existía antes del cierre del proceso¹²; iv) si un oferente olvidó adjuntar un certificado que demuestra un título universitario, el documento, aunque tenga fecha posterior al cierre del proceso, debe acreditar que el título académico se obtuvo con anterioridad al cierre del proceso; v) si un oferente no allegó un certificado de experiencia, el documento que subsana –sin importar que tenga fecha posterior– debe demostrar que la experiencia que se pretende hacer valer se obtuvo antes de vencerse el término para presentar ofertas y vi) si el oferente olvidó firmar la propuesta o presentar una copia de ella, puede subsanar sin que con ello se entienda que acreditó una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. (...)” Por</i></p>		
--	--	--

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 6 de 30


lo expuesto, se determina que el oferente cumple con la subsanación del documento.		
--	--	--

PROPONENTE 3: CONSTRUCTORA GED SAS		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021.	1, 3, 4.	El proponente CUMPLE


PROPONENTE 4: CONSORCIO LM ANDY FACA		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021. CARTA INDICANDO MEJOR AÑO FISCAL LUIS MILTON ORTIZ VERGEL: 2020 CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS: 2020	Año fiscal favorable 1- 1, 2, 3. – 1, 3, 4.	El proponente CUMPLE

PROPONENTE 5: CONSORCIO UDC		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021.	1, 3, 4 – 45, 46, 47	El proponente CUMPLE

PROPONENTE 6: CONSORCIO OBRAS UDEC		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021. CARTA INDICANDO MEJOR AÑO FISCAL INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS: 2020 SIRCOL SAS: 2020	Carta indicando mejor año fiscal 1. 1, 4, 5 – 525, 527, 528, 529	El proponente CUMPLE

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 7 de 30

PROPONENTE 7: CONSORCIO BUILDING FACATATIVA 2022		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021. CARTA INDICANDO MEJOR AÑO FISCAL BUILDING COLOMBIA SAS: 2021 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS: 2021	Información financiera 1, 2, 3, 4 - 1, 47. 1, 74	El proponente CUMPLE


PROPONENTE 8: RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FOLIO	CONCEPTO
PROPUESTA ECONOMICA- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021. El oferente presentó su RUP de subsanación, con fecha del 23 de octubre  <div style="text-align: center; font-size: small;"> CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S Fecha expedición: 2022/10/23 - 19:56:50 *** No. No. 5000154134 *** Num. Operación: 99-USUPUEKY-2022/1023-0004 *** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. *** </div> <p>Pese a lo anterior, según concepto de la Dirección Jurídica, cito a continuación: <i>"(..)Nos permitimos compartir el siguiente fundamento normativo que puede servir como criterio auxiliar, es decir de acuerdo a la interpretación subjetiva que realizamos de la norma aquí señalada; teniendo en cuenta la orientación y/o apoyo requerido por parte del área financiera. En este sentido es preciso mencionar que la subsanabilidad lleva a diferentes criterios de interpretación que se presentan sobre este particular, tanto en la Ley como en la jurisprudencia, ya que la clasificación de algunos requisitos y documentos que son subsanables y el criterio de aquellos que determinan la habilidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes tiene un contenido específico.</i></p> <p><i>Así mismo, frente a la clasificación de aquellos requisitos que otorgan o no puntaje, aquellos que pueden ser subsanados y el "término" para cumplirlo se presenta un amplio margen de verificación e interpretación, no obstante,</i></p>	1, 6, 7, 8	El proponente CUMPLE

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 8 de 30

<p><i>lo señalado en la ley. Ese es el espacio que se busca complementar mediante esta revisión normativa y jurisprudencial. De acuerdo con lo anterior, el concepto de Subsanción está establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La palabra subsanar debe entenderse como aquella acción de reparar o remediar un defecto; la subsanación de las ofertas se encuentra limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a éste, el derecho de aportar o adicionar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que bajo esta consideración se estaría violando el derecho de igualdad poniendo en desventaja a los demás participantes a los cuales no se les permita corregir su oferta. La regla según la cual lo que no otorga puntaje es subsancionable de conformidad con el artículo 5 parágrafo 1 de ley 1150 de 2007, no obstante, se encontraron circunstancias frente a los requisitos que sin otorgar puntaje y que sin ser requisitos necesarios para la comparación de la propuesta se adquiriera la incertidumbre si podían ser subsancionados o no y hasta que término estaba permitida dicha subsanación. Por lo cual, mediante el Decreto 1510 de 2013 se hizo evidente que el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que estaba presentando las entidades para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas, y por la Ley 1150 de 2007 cuáles eran los requisitos que otorgaban o no puntaje, por lo cual, dicha discrecionalidad se vio limitada por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C Número interno 21.324 del doce (12) de junio de dos mil catorce (2014) y determinó cuales requisitos correspondían a los que “asignan puntaje” de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsancionables, es decir, el defecto, el error se puede corregir solicitando al oferente que complete el requisito para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás, qué documentos no son necesarios para la comparación de la propuesta y se aclaró situaciones en cuanto a la subsancionabilidad entre documentos que otorgan o no puntaje así: La falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte</i></p>	
---	--

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 9 de 30


<p>de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo, la falta de precio de un ítem, no son subsanables porque otorgan puntaje. Si se permitiera enmendar lo que asigna puntaje sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en un proceso, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por sus competidores. En tal evento, es seguro que obtendría el máximo puntaje en el ítem o aspecto omitido, y es bastante probable que ganaría el proceso. Así las cosas, se determinó que el defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas usualmente indicado en el pliego de condiciones, hasta antes de la adjudicación. (...)"</p> <p>y concepto C-728 de 2022 que expresa: "(...) Por ejemplo: i) si un oferente olvidó adjuntar con su propuesta el certificado que da cuenta de su inscripción en el RUP, el requisito será subsanable siempre que la prueba allegada demuestre que el hecho, esto es, la inscripción en el registro, ocurrió con anterioridad al cierre del proceso; ii) si un oferente presentó la propuesta sin allegar la autorización al representante legal, por parte de la junta directiva de la sociedad, el certificado, aunque sea posterior, debe dar cuenta de que el hecho que pretende acreditar –la autorización de la junta– ocurrió antes del vencimiento del término para ofertar¹¹; iii) si un oferente no anexó el Certificado de existencia y representación legal, el documento aportado con posterioridad debe dar cuenta de que la sociedad existía antes del cierre del proceso¹²; iv) si un oferente olvidó adjuntar un certificado que demuestra un título universitario, el documento, aunque tenga fecha posterior al cierre del proceso, debe acreditar que el título académico se obtuvo con anterioridad al cierre del proceso; v) si un oferente no allegó un certificado de experiencia, el documento que subsana –sin importar que tenga fecha posterior– debe demostrar que la experiencia que se pretende hacer valer se obtuvo antes de vencerse el término para presentar ofertas y vi) si el oferente olvidó firmar la propuesta o presentar una copia de ella, puede subsanar sin que con ello se entienda que acreditó una</p>		
---	--	--

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 10 de 30


circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. (...)” Por lo expuesto, se determina que el oferente cumple con la subsanación del documento.

2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

N°	1	PROPONENTE	CONSORCIO REPARACIONES 4HC									
REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA		CONCEPTO									
	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL										
CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) $\geq 100\%$	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien ($CT \geq 100\%$) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT > 100\%$ de lo solicitado en la presente invitación.	El proponente CUMPLE $CT = \$ 2.939.985.100$									
		Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPITAL DE TRABAJO</th> <th>INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HIDRODUCTOS SAS</td> <td>\$363.970.640,00</td> </tr> <tr> <td>CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS</td> <td>\$2.059.105.703,00</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA 4K SAS</td> <td>\$516.908.757,00</td> </tr> <tr> <td>CT =</td> <td>\$2.939.985.100,00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	HIDRODUCTOS SAS	\$363.970.640,00	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	\$2.059.105.703,00	CONSTRUCTORA 4K SAS	\$516.908.757,00	CT =
CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO											
HIDRODUCTOS SAS	\$363.970.640,00											
CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	\$2.059.105.703,00											
CONSTRUCTORA 4K SAS	\$516.908.757,00											
CT =	\$2.939.985.100,00											
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$ Donde, $LIQ.$ = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje	El proponente CUMPLE $LIQ = 10.15$									
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICE DE LIQUIDEZ</th> <th>% EN PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HIDRODUCTOS SAS</td> <td>0,15</td> </tr> <tr> <td>CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS</td> <td>3,98</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION	HIDRODUCTOS SAS	0,15	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	3,98			
INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION											
HIDRODUCTOS SAS	0,15											
CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	3,98											

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 11 de 30


		de participación.	<table border="1"> <tr> <td>CONSTRUCTORA 4K SAS</td> <td style="text-align: center;">6,01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">L=</td> <td style="text-align: center;">10,15</td> </tr> </table>	CONSTRUCTORA 4K SAS	6,01	L=	10,15						
CONSTRUCTORA 4K SAS	6,01												
L=	10,15												
	<p>Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.</p>												
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	<p>NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE NE= 22.0%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</th> <th>% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HIDRODUCTOS SAS</td> <td style="text-align: center;">1,3%</td> </tr> <tr> <td>CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS</td> <td style="text-align: center;">15,7%</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA 4K SAS</td> <td style="text-align: center;">5,0%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NE=</td> <td style="text-align: center;">22,0%</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION	HIDRODUCTOS SAS	1,3%	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	15,7%	CONSTRUCTORA 4K SAS	5,0%	NE=	22,0%
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION											
HIDRODUCTOS SAS	1,3%												
CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	15,7%												
CONSTRUCTORA 4K SAS	5,0%												
NE=	22,0%												
<p>Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.</p>													
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	<p>R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE U.O = 72.88</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZON COBERTURA DE INTERESES</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HIDRODUCTOS SAS</td> <td style="text-align: center;">0,31</td> </tr> <tr> <td>CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS</td> <td style="text-align: center;">72,57</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA 4K SAS</td> <td style="text-align: center;">Indeterminado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">72,88</td> </tr> </tbody> </table>	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	HIDRODUCTOS SAS	0,31	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	72,57	CONSTRUCTORA 4K SAS	Indeterminado	TOTAL	72,88
	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION											
HIDRODUCTOS SAS	0,31												
CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	72,57												
CONSTRUCTORA 4K SAS	Indeterminado												
TOTAL	72,88												
<p>Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.</p>													
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CONCEPTO										
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 9.0%	<p>R.P.= U.O. / P ≥ 9.0% Donde, UO = Utilidad Operacional</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la</p>	<p>El proponente CUMPLE RP= 10.31%</p>										

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 12 de 30


	<p>P = Patrimonio</p> <p>sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Si R.P. ≥ 9.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P. < 9.0% la propuesta será Inhabilitada</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HIDRODUCTOS SAS</td> <td>0,19</td> </tr> <tr> <td>CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS</td> <td>4,45</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA 4K SAS</td> <td>5,67</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RP=</td> <td style="text-align: center;">10,31</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	HIDRODUCTOS SAS	0,19	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	4,45	CONSTRUCTORA 4K SAS	5,67	RP=	10,31
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION												
HIDRODUCTOS SAS	0,19												
CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	4,45												
CONSTRUCTORA 4K SAS	5,67												
RP=	10,31												
<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5.0%</p>	<p>R.I = U.O. / A.T. ≥ 5.0 %</p> <p>Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Si R.A. ≥ 5.0% la propuesta será Habilitada. Si R.A. < 5.0% la propuesta será Inhabilitada.</p>	<p>El proponente CUMPLE R.I.= 8.15%</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HIDRODUCTOS SAS</td> <td>0,14</td> </tr> <tr> <td>CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS</td> <td>2,90</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA 4K SAS</td> <td>5,10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">R.A=</td> <td style="text-align: center;">8,15</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	HIDRODUCTOS SAS	0,14	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	2,90	CONSTRUCTORA 4K SAS	5,10	R.A=	8,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION												
HIDRODUCTOS SAS	0,14												
CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	2,90												
CONSTRUCTORA 4K SAS	5,10												
R.A=	8,15												

N°	2	PROPONENTE	JOSÉ LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA		CONCEPTO
	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL	
<p>CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) ≥ 100%</p>	<p>El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien (CT>100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación</p>	<p>Si el cotizante es un <u>consorcio</u> o <u>una unión temporal</u>, el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los</p>	<p>El proponente CUMPLE CT = \$ 1.232.633.000</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 13 de 30

		cuales deberán tener en conjunto un CT <u>> 100%</u> de lo solicitado en la presente invitación.	
	<p>Si CT ≥ 100% PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si CT < 100% PO, la propuesta será Inhabilitada.</p>		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE LIQ= 12.97
	<p>Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.</p>		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE NE= 14.17%
	<p>Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.</p>		
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de	El proponente CUMPLE U.O = 71.56

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 14 de 30


	I = Gastos de Intereses	los índices afectados por el porcentaje de participación.	
	Si $R.I \geq 1.5$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 1.5$ la propuesta será Inhabilitada.		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 9.0\%$	$R.P. = U.O. / P \geq 9.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente NO CUMPLE RP= 2.46%
	Si $R.P. \geq 9.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P. < 9.0\%$ la propuesta será Inhabilitada		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 5.0\%$	$R.I = U.O. / A.T. \geq 5.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente NO CUMPLE R.I.= 2.11%
	Si $R.A. \geq 5.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A. < 5.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.		

N°	3	PROPONENTE	CONSTRUCTORA G E D SAS
	CAPACIDAD FINANCIERA		CONCEPTO
REQUISITO FINANCIERO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL	


Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) $\geq 100\%$	<p>El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien ($CT \geq 100\%$) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación</p>	<p>Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u>, el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT > 100\%$ de lo solicitado en la presente invitación.</p>	<p>El proponente CUMPLE $CT = \\$ 741.331.141$</p>
	<p>Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada.</p>		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	<p>$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE $LIQ = 8.97$</p>
	<p>Si $LIQ \geq 2.0$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 2.0$ la propuesta será Inhabilitada.</p>		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 60\%$	<p>$NE = PT / AT \leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE $NE = 10.77\%$</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 16 de 30


	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.		
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE U.O = 873.45
	Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CONCEPTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 9.0%	R.P. = U.O. / P ≥ 9.0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE RP= 11.24%
	Si R.P. ≥ 9.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P. < 9.0% la propuesta será Inhabilitada		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5.0%	R.I = U.O. / A.T. ≥ 5.0 % Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE R.I.= 10.03%
	Si R.A. ≥ 5.0% la propuesta será Habilitada.		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 17 de 30


	Si R.A. < 5.0% la propuesta será Inhabilitada.	
--	--	--

N°	4	PROPONENTE	CONSORCIO LM ANDY FACACONCEPTO								
REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL									
	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL									
CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	<p>El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien (CT>100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación</p>	<p>Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal,</u> el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT > 100% de lo solicitado en la presente invitación.</p>	<p>El proponente CUMPLE CT = \$ 1.528.345.281</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPITAL DE TRABAJO</th> <th>INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUIS MILTON ORTIZ VERGEL</td> <td>\$1.201.653.063,00</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS</td> <td>\$326.692.218,00</td> </tr> <tr> <td>CT =</td> <td>\$1.528.345.281,00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	\$1.201.653.063,00	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	\$326.692.218,00	CT =	\$1.528.345.281,00
	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO									
LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	\$1.201.653.063,00										
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	\$326.692.218,00										
CT =	\$1.528.345.281,00										
	<p>Si CT≥100% PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100%PO, la propuesta será Inhabilitada.</p>										
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	<p>LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE LIQ= 35.03</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICE DE LIQUIDEZ</th> <th>% EN PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUIS MILTON ORTIZ VERGEL</td> <td>4,08</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS</td> <td>30,96</td> </tr> <tr> <td>L=</td> <td>35,03</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	4,08	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	30,96	L=	35,03
	INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION									
LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	4,08										
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	30,96										
L=	35,03										
	<p>Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada.</p>										

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 18 de 30

	Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.										
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE NE= 34.4%								
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</th> <th style="text-align: center;">% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">LUIS MILTON ORTIZ VERGEL</td> <td style="text-align: center;">7,7%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS</td> <td style="text-align: center;">26,7%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NE=</td> <td style="text-align: center;">34,4%</td> </tr> </tbody> </table>	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	7,7%	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	26,7%	NE=	34,4%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION										
LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	7,7%										
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	26,7%										
NE=	34,4%										
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE U.O = 965.13								
	Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RAZON COBERTURA DE INTERESES</th> <th style="text-align: center;">AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">LUIS MILTON ORTIZ VERGEL</td> <td style="text-align: center;">4,40</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS</td> <td style="text-align: center;">960,73</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">965,13</td> </tr> </tbody> </table>	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	4,40	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	960,73	TOTAL	965,13
RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION										
LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	4,40										
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	960,73										
TOTAL	965,13										
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CONCEPTO								
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 9.0%	R.P.= U.O. / P ≥ 9.0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE RP= 19.23%								
			<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</th> <th style="text-align: center;">AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">LUIS MILTON ORTIZ VERGEL</td> <td style="text-align: center;">4,55</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS</td> <td style="text-align: center;">14,68</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RP=</td> <td style="text-align: center;">19,23</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	4,55	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	14,68	RP=	19,23
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION										
LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	4,55										
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	14,68										
RP=	19,23										


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 19 de 30

	Si R.P. ≥ 9.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P. < 9.0% la propuesta será Inhabilitada										
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5.0%	R.I = U.O. / A.T. ≥ 5.0 % Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE R.I.= 12.47% <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUIS MILTON ORTIZ VERGEL</td> <td style="text-align: center;">3,38</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS</td> <td style="text-align: center;">9,09</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">R.A=</td> <td style="text-align: center;">12,47</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	3,38	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	9,09	R.A=	12,47
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION									
LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	3,38										
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	9,09										
R.A=	12,47										
	Si R.A. ≥ 5.0% la propuesta será Habilitada. Si R.A. < 5.0% la propuesta será Inhabilitada.										

N°	5	PROPONENTE	CONSORCIO UDC								
REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL	CONCEPTO								
CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien (CT>100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT > 100% de lo solicitado en la presente invitación.	El proponente CUMPLE CT = \$ 5.486.386.194 <table border="1" style="margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>CAPITAL DE TRABAJO</th> <th>INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS</td> <td style="text-align: right;">\$2.878.977.519,00</td> </tr> <tr> <td>MSJ INVERSIONES</td> <td style="text-align: right;">\$2.607.408.675,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">CT = \$5.486.386.194,00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	\$2.878.977.519,00	MSJ INVERSIONES	\$2.607.408.675,00	CT = \$5.486.386.194,00	
			CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO							
OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	\$2.878.977.519,00										
MSJ INVERSIONES	\$2.607.408.675,00										
CT = \$5.486.386.194,00											

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 20 de 30


	<p>Si CT \geq 100% PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si CT $<$ 100%PO, la propuesta será Inhabilitada.</p>									
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	<p>LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.</p>	<p>El proponente CUMPLE LIQ= 190.83</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>INDICE DE LIQUIDEZ</th> <th>% EN PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS</td> <td style="text-align: center;">10,62</td> </tr> <tr> <td>MSJ INVERSIONES</td> <td style="text-align: center;">180,21</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">L=</td> <td style="text-align: center;">190,83</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION	OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	10,62	MSJ INVERSIONES	180,21	L=	190,83
INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION									
OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	10,62									
MSJ INVERSIONES	180,21									
L=	190,83									
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 60\%$	<p>NE = PT / AT $\leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Si NE $\leq 60\%$ la propuesta será Habilitada. Si NE $> 60\%$ la propuesta será Inhabilitada.</p>	<p>El proponente CUMPLE NE= 16.3</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</th> <th>% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS</td> <td style="text-align: center;">16,2%</td> </tr> <tr> <td>MSJ INVERSIONES</td> <td style="text-align: center;">0,1%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">NE=</td> <td style="text-align: center;">16,3%</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION	OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	16,2%	MSJ INVERSIONES	0,1%	NE=	16,3%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION									
OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	16,2%									
MSJ INVERSIONES	0,1%									
NE=	16,3%									
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	<p>R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE U.O = 409.11</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RAZON COBERTURA DE INTERESES</th> <th>AFECCACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS</td> <td style="text-align: center;">90,31</td> </tr> <tr> <td>MSJ INVERSIONES</td> <td style="text-align: center;">318,79</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">409,11</td> </tr> </tbody> </table>	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECCACION POR EL % DE PARTICIPACION	OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	90,31	MSJ INVERSIONES	318,79	TOTAL	409,11
RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECCACION POR EL % DE PARTICIPACION									
OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	90,31									
MSJ INVERSIONES	318,79									
TOTAL	409,11									

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 21 de 30


	<p>Si $R.I \geq 1.5$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 1.5$ la propuesta será Inhabilitada.</p>										
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO									
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 9.0\%$	<p>$R.P. = U.O. / P \geq 9.0\%$ Donde, U.O = Utilidad Operacional P = Patrimonio</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE $RP = 51.21\%$</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</th> <th style="background-color: #cccccc;">AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS</td> <td>22,56</td> </tr> <tr> <td>MSJ INVERSIONES</td> <td>28,65</td> </tr> <tr style="background-color: #cccccc;"> <td>RP=</td> <td>51,21</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	22,56	MSJ INVERSIONES	28,65	RP=	51,21
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION										
OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	22,56										
MSJ INVERSIONES	28,65										
RP=	51,21										
	<p>Si $R.P. \geq 9.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P. < 9.0\%$ la propuesta será Inhabilitada</p>										
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 5.0\%$	<p>$R.I = U.O. / A.T. \geq 5.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE $R.I. = 45.05\%$</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th> <th style="background-color: #cccccc;">AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS</td> <td>16,47</td> </tr> <tr> <td>MSJ INVERSIONES</td> <td>28,59</td> </tr> <tr style="background-color: #cccccc;"> <td>R.A=</td> <td>45,05</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	16,47	MSJ INVERSIONES	28,59	R.A=	45,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION										
OBRAS CIVILES INTEGRALES SAS	16,47										
MSJ INVERSIONES	28,59										
R.A=	45,05										
	<p>Si $R.A. \geq 5.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A. < 5.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.</p>										

N°	6	PROPONENTE	CONSORCIO OBRAS UDEC
	CAPACIDAD FINANCIERA		CONCEPTO
REQUISITO FINANCIERO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL	
CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) $\geq 100\%$	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT)	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión</u>	El proponente CUMPLE $CT = \$ 8.307.170.537$


Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 22 de 30

	<p>mayor o igual al cien ($CT \geq 100\%$) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación</p>	<p><u>temporal</u>, el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ de lo solicitado en la presente invitación.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPITAL DE TRABAJO</th> <th>INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS</td> <td>\$6.984.890.063,00</td> </tr> <tr> <td>SIRCOL SAS</td> <td>\$1.322.280.474,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CT = \$8.307.170.537,00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	\$6.984.890.063,00	SIRCOL SAS	\$1.322.280.474,00	CT = \$8.307.170.537,00	
CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO										
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	\$6.984.890.063,00										
SIRCOL SAS	\$1.322.280.474,00										
CT = \$8.307.170.537,00											
	<p>Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada.</p>										
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	<p>$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE $LIQ = 9.73$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICE DE LIQUIDEZ</th> <th>% EN PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS</td> <td>1,87</td> </tr> <tr> <td>SIRCOL SAS</td> <td>7,86</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">L = 9,73</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	1,87	SIRCOL SAS	7,86	L = 9,73	
INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION										
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	1,87										
SIRCOL SAS	7,86										
L = 9,73											
≥ 2.0	<p>Si $LIQ \geq 2.0$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 2.0$ la propuesta será Inhabilitada.</p>										
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<p>$NE = PT / AT \leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE $NE = 38.0\%$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</th> <th>% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS</td> <td>28,3%</td> </tr> <tr> <td>SIRCOL SAS</td> <td>9,7%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">NE = 38,0%</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	28,3%	SIRCOL SAS	9,7%	NE = 38,0%	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION										
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	28,3%										
SIRCOL SAS	9,7%										
NE = 38,0%											
$\leq 60\%$											

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 23 de 30


	<p>Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.</p>										
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	<p>$R.I = U.O. / I \geq 1.5$ Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE U.O = 71.46</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RAZON COBERTURA DE INTERESES</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS</td> <td style="text-align: center;">23,19</td> </tr> <tr> <td>SIRCOL SAS</td> <td style="text-align: center;">48,27</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">71,46</td> </tr> </tbody> </table>	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	23,19	SIRCOL SAS	48,27	TOTAL	71,46
	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION									
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	23,19										
SIRCOL SAS	48,27										
TOTAL	71,46										
<p>Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.</p>											
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CONCEPTO								
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 9.0%	<p>$R.P. = U.O. / P \geq 9.0\%$ Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>	<p>El proponente CUMPLE RP= 36.54%</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS</td> <td style="text-align: center;">27,21</td> </tr> <tr> <td>SIRCOL SAS</td> <td style="text-align: center;">9,33</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RP=</td> <td style="text-align: center;">36,54</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	27,21	SIRCOL SAS	9,33	RP=	36,54
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION									
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	27,21										
SIRCOL SAS	9,33										
RP=	36,54										
<p>Si R.P. ≥ 9.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P. < 9.0% la propuesta será Inhabilitada</p>											
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5.0%	<p>$R.I = U.O. / A.T. \geq 5.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje</p>	<p>El proponente CUMPLE R.I.= 19.31%</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS</td> <td style="text-align: center;">11,78</td> </tr> <tr> <td>SIRCOL SAS</td> <td style="text-align: center;">7,52</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	11,78	SIRCOL SAS	7,52		
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION									
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA INCIGE SAS	11,78										
SIRCOL SAS	7,52										
<p>Si R.I ≥ 5.0% la propuesta será Habilitada. Si R.I < 5.0% la propuesta será Inhabilitada</p>											

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 24 de 30


		de participación.	R.A=	19,31
Si R.A. \geq 5.0% la propuesta será Habilitada. Si R.A. $<$ 5.0% la propuesta será Inhabilitada.				

N°	7	PROPONENTE	CONSORCIO BUILDING FACATATIVA 2022								
REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA		CONCEPTO								
	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL									
CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) \geq 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien (CT \geq 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal,</u> el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT $>$ 100% de lo solicitado en la presente invitación.	El proponente CUMPLE CT = \$ 957.178.021 <table border="1" data-bbox="997 873 1458 1129"> <thead> <tr> <th>CAPITAL DE TRABAJO</th> <th>INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BUILDING COLOMBIA SAS</td> <td>\$54.378.021,00</td> </tr> <tr> <td>GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS</td> <td>\$902.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>CT =</td> <td>\$957.178.021,00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	BUILDING COLOMBIA SAS	\$54.378.021,00	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	\$902.800.000,00	CT =	\$957.178.021,00
	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO									
BUILDING COLOMBIA SAS	\$54.378.021,00										
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	\$902.800.000,00										
CT =	\$957.178.021,00										
	Si CT \geq 100% PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si CT $<$ 100%PO, la propuesta será Inhabilitada.										
ÍNDICE DE LIQUIDEZ \geq 2.0	LIQ. = AC / PC \geq 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices	El proponente CUMPLE LIQ= 22,580 <table border="1" data-bbox="997 1650 1421 1782"> <thead> <tr> <th>INDICE DE LIQUIDEZ</th> <th>% EN PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BUILDING COLOMBIA SAS</td> <td>10,30</td> </tr> </tbody> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION	BUILDING COLOMBIA SAS	10,30				
	INDICE DE LIQUIDEZ	% EN PARTICIPACION									
BUILDING COLOMBIA SAS	10,30										

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 25 de 30


	<p>PC = Pasivo corriente. afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS</td> <td style="text-align: right;">22.570,30</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">L=</td> <td style="text-align: right;">22.580,60</td> </tr> </table>	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	22.570,30	L=	22.580,60				
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	22.570,30									
L=	22.580,60									
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	<p>NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.</p>	<p>El proponente CUMPLE NE= 48.9%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</th> <th style="text-align: center;">% PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">BUILDING COLOMBIA SAS</td> <td style="text-align: center;">48,9%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS</td> <td style="text-align: center;">0,0%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NE=</td> <td style="text-align: center;">48,9%</td> </tr> </tbody> </table>	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION	BUILDING COLOMBIA SAS	48,9%	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	0,0%	NE=	48,9%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	% PARTICIPACION									
BUILDING COLOMBIA SAS	48,9%									
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	0,0%									
NE=	48,9%									
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	<p>R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.</p>	<p>El proponente CUMPLE U.O = 1,696.40</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RAZON COBERTURA DE INTERESES</th> <th style="text-align: center;">AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">BUILDING COLOMBIA SAS</td> <td style="text-align: center;">Indeterminado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS</td> <td style="text-align: center;">1696,40</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">1.696,40</td> </tr> </tbody> </table>	RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	BUILDING COLOMBIA SAS	Indeterminado	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	1696,40	TOTAL	1.696,40
RAZON COBERTURA DE INTERESES	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION									
BUILDING COLOMBIA SAS	Indeterminado									
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	1696,40									
TOTAL	1.696,40									
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO								
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 9.0%	<p>R.P.= U.O. / P ≥ 9.0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de</p>	<p>El proponente CUMPLE RP= 196.92%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</th> <th style="text-align: center;">AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</td> <td style="text-align: center;">AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION				
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION									
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION									

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23 PAGINA: 26 de 30


		los índices afectados por el porcentaje de participación.	<table border="1"> <tr> <td>BUILDING COLOMBIA SAS</td> <td style="text-align: right;">194,67</td> </tr> <tr> <td>GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS</td> <td style="text-align: right;">2,25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">RP=</td> <td style="text-align: right;">196,92</td> </tr> </table>	BUILDING COLOMBIA SAS	194,67	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	2,25	RP=	196,92		
BUILDING COLOMBIA SAS	194,67										
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	2,25										
RP=	196,92										
	<p>Si R.P. ≥ 9.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P. < 9.0% la propuesta será Inhabilitada</p>										
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5.0%	<p>R.I = U.O. / A.T. ≥ 5.0 % Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total</p>	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	<p>El proponente CUMPLE R.I.= 60.81%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</th> <th>AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BUILDING COLOMBIA SAS</td> <td style="text-align: right;">58,55</td> </tr> <tr> <td>GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS</td> <td style="text-align: right;">2,25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">R.A=</td> <td style="text-align: right;">60,81</td> </tr> </tbody> </table>	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION	BUILDING COLOMBIA SAS	58,55	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	2,25	R.A=	60,81
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	AFECTACION POR EL % DE PARTICIPACION										
BUILDING COLOMBIA SAS	58,55										
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	2,25										
R.A=	60,81										
	<p>Si R.A. ≥ 5.0% la propuesta será Habilitada. Si R.A. < 5.0% la propuesta será Inhabilitada.</p>										

N°	8	PROPONENTE	RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS
REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA		CONCEPTO
	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL	
CAPITAL DE TRABAJO) CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien (CT ≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal,</u> el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT	El proponente CUMPLE CT = \$ 707.798.984,06

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 27 de 30

		$\geq 100\%$ de lo solicitado en la presente invitación.	
	<p>Si CT\geq100% PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si CT$<$100%PO, la propuesta será Inhabilitada.</p>		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente NO CUMPLE LIQ= 1.41
	<p>Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ$<$ 2.0 la propuesta será Inhabilitada.</p>		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 60\%$	NE = PT / AT $\leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE NE= 47.59%
	<p>Si NE $\leq 60\%$ la propuesta será Habilitada. Si NE $> 60\%$ la propuesta será Inhabilitada.</p>		
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices	El proponente CUMPLE U.O = Indeterminado

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 28 de 30


		afectados por el porcentaje de participación.	
	Si $R.I \geq 1.5$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 1.5$ la propuesta será Inhabilitada.		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONCEPTO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 9.0\%$	$R.P. = U.O. / P \geq 9.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE $RP = 15.21\%$
	Si $R.P. \geq 9.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P. < 9.0\%$ la propuesta será Inhabilitada		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 5.0\%$	$R.I = U.O. / A.T. \geq 5.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.	El proponente CUMPLE $R.I. = 7.98\%$
	Si $R.A. \geq 5.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A. < 5.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.		

De acuerdo con lo anterior, se establece que las propuestas presentadas en la Invitación N° 132 **obtienen** los siguientes resultados:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 29 de 30

No.	Proponente	NIT	RESULTADO	
			HABILITADO	INHABILITADO
1	CONSORCIO REPARACIONES 4HC	N/A	X	
2	JOSÉ LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	79.387.420		X El oferente no indicó que año fiscal era más favorable para evaluar, por lo tanto, la Universidad evaluó su último año fiscal. La rentabilidad del patrimonio es 2.46 < 9.0% rentabilidad del activo es 2.11 < 5.0%
3	CONSTRUCTORA GED SAS	900.337.315-7	X	
4	CONSORCIO LM ANDY FACA	N/A	X	
5	CONSORCIO UDC	N/A	X	
6	CONSORCIO OBRAS UDEC	N/A	X	
7	CONSORCIO BUILDING FACATATIVA 2022	N/A	X	
8	RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS	900.601.277-7		X El oferente no indicó que año fiscal era más favorable para evaluar, por lo tanto, la Universidad

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 30 de 30

No.	Proponente	NIT	RESULTADO	
			HABILITADO	INHABILITADO
				evaluó su último año fiscal. El índice de liquidez es 1.41 < 2.0

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

Cordialmente,


ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ
 Directora Financiera (F.A.)

Proyectó: Jung Suh Melo Prieto

2.1-46.13